



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00030 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
DESPACHO COMISORIO N.029	EJECUTIVO N. 2014-00106	FFAMA	YOVANA CLARENA HERNANDEZ	26/09/2018	SUSTANCIACION	AUXILIA COMISION SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO N. 013	SUCESION INTESTADA N.2018-00040	FANNY DIAZ VARGAS	CAUSANTE: MARCO JULIO DIAZ CARO	26/09/2018	SUSTANCIACION	AUXILIA COMISION SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
2011-00208	EJECUTIVO	FFAMA	IVAN YESID CARDENAS MARIA NIDIA PIRABAN CELY	26/09/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA. SEGUNDO: IMPROBAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 153-154 DEL C.O. TERCERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LO INDICADO EN EL LITERAL SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, PROFERIDO POR ÉSTE OPERADOR JUDICIAL, OBRANTE A FL. 148 DEL C.O., CONFORME A LO INDICADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON COMO APODERADA JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA.
2014-00681	EJECUTIVO	PEDRO ANTONIO SANDOVAL PRADA	YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS Y FIDELINA PORRAS	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 26-27 DEL C.O. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P.
2011-00439	EJECUTIVO	GRANOS DEL CASANARE GRANDELCA	JAIRO ALFONSO PINZON RODIRGUEZ	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 71-75 DEL C.O. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: AUTORIZAR A ERIKA TATIANA OJEDA BAUTISTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C N° 1.116.549.166 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DE LA DOCTORA INGRITH TATIANA MENDOZA MORELES, EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEY 196 DE 1971, PARA QUE TENGA ACCESO ÚNICAMENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA. TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00030 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

					SUSTANCIACION	PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO EL OFICIO ORIYOP NO. 4702017EE02108 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2017, PROVENIENTE DE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL, OBRANTE A FLS. 43-48 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, A LA PARTE DEMANDANTE PARA LOS FINES PERTINENTES.
2015-00310	EJECUTIVO	ZONAUTOS SAS	MARIA YOLANDA FRANCO MARTINEZ	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: IMPROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBRANTE A FLS. 29-31 DEL C.O., TODA VEZ QUE DICHA LIQUIDACIÓN NO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL MANDAMIENTO DE PAGO, OBRANTE A FLS. 23-24 DEL C.O, EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: AUTORIZAR A YADY KARINA VEGA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C N° 1.098.716.252 DE BUCARAMANGA, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DE LE DOCTOR ALEX EDUARDO ESPEJO SAAVEDRA, EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEY 196 DE 1971, PARA QUE TENGA ACCESO ÚNICAMENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2008-00082	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	YAIR ANCIZAR PEREZ H. BLANCA ISABEL HERNANDEZ	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FL. 74-75 DEL C.O., CON CORTE A 15 DE OCTUBRE DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: ABSTENERSE DE ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES EXISTENTES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE; LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA PARTE INTERESADA EN LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIALES, SE SIRVA PRESTAR COLABORACIÓN EN LO QUE CONCIERNE A LA TOMA DE COPIAS DE LOS REPORTES QUE EXPIDE EL BANCO AGRARIO SUCURSAL YOPAL, RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. ELLO PARA EFECTOS DE QUE SE PUEDA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO, CON DATOS EXACTOS RESPECTO DE LOS NÚMEROS DE LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS VALORES. TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LÓPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2012-00160	EJECUTIVO	FFAMA	NELSON BARRERA CAMACHO	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: IMPROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBRANTE A FLS. 136 DEL C.O., TODA VEZ QUE DICHA LIQUIDACIÓN NO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL AUTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 QUE ORDENA SEGUIR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00030 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.049.608.980 DE TUNJA Y T.P. NO. 223.517 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA MIELFANETH OLAYA MANCIPE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.042.211.268 DE YONDO Y T.P. NO. 280.344 DEL C.J.S., COMO APODERADA JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-00432	EJECUTIVO	FFAMA	LUZ MIRYAN HERNANDEZ HOYOS MARIA OFELIA HOYOS MORENO	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: IMPROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBRANTE A FLS. 57-63 Y 65-67 DEL C.O., TODA VEZ QUE DICHA LIQUIDACIÓN NO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL MANDAMIENTO DE PAGO, EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: ORDENAR ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 INCISO TERCERO, DE LA PETICIÓN ELEVADA POR EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, OBRANTE FL. 65 DEL C.O. TERCERO: NO ORDENAR CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN OBRANTE A FLS. 65-67 DEL C.O., TODA VEZ QUE LA MISMA NO CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS ESTATUIDOS EN EL ART. 4 DEL C.G.P
2014-00111	EJECUTIVO	DONEY MANCHEGO RAMIREZ	MARIA INES CRUZ PINTO	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: IMPROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBRANTE A FLS. 35-37 DEL C.O., TODA VEZ QUE DICHA LIQUIDACIÓN NO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL MANDAMIENTO DE PAGO, OBRANTE A FLS. 06-07 DEL C.O., Y EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 446 DEL C.G.P.
2012-00107	EJECUTIVO	ELIZABETH ZUBIETA	YAIR ANCIZAR PEREZ H.	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FL. 40-43 DEL C.O., CON CORTE A 15 DE DICIEMBRE DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00030 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2014-00419	EJECUTIVO	FUNDACION AMANECER	NIDYA MARCELA PALACIOS CHAPARRO JHON FREDY PALACIOS CARO	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 56-58 DEL C.O. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: AUTORIZAR A ROSA CHOCONTA VERGAÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C N° 1.116.550.285 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DE LA DOCTORA ENYTH ELVIRA BARRERA EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEY 196 DE 1971, PARA QUE TENGA ACCESO ÚNICAMENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA. PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO EL OFICIO ITTA-DIR-2017-100-1480 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, PROVENIENTE DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, META, OBRANTE A FLS. 22-23 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, A LA PARTE DEMANDANTE PARA LOS FINES PERTINENTES.
2010-00140	EJECUTIVO	RODRIGO BERNAL HUERTAS	EMILCCE CAMPO DE GUERRERO	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FL. 38-39 DEL C.O., CON CORTE A 7 DE FEBRERO DE 2018. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P.
					INTERLOCUTORIO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
2010-00233	EJECUTIVO	DIANA CORPORACIÓN SA	RAMON PERDOMO PRADA E IBILBA MARTINEZ CARVAJAL	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: IMPROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBRANTE A FLS. 91-93 DEL C.O., TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA NO SE CIÑE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P.; TODA VEZ QUE DICHA LIQUIDACIÓN NO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011, OBRANTE A FL. 33 DEL C.O, ASÍ COMO EL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, OBRANTE A FLS. 73-75 DEL C.O., NI LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA. SEGUNDO: AUTORIZAR A SANTIAGO LUIS DELGADO ARIZA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C N° 1.049.646.936 DE AGUAZUL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DEL DOCTOR CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEY 196 DE 1971, PARA QUE TENGA ACCESO ÚNICAMENTE AL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2011-00213	EJECUTIVO	FFAMA	LAURA JULIANA MALDONADO LEAL	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: NO ORDENAR CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO OBRANTE A FLS. 151-152 DEL C.O., TODA VEZ QUE LA MISMA NO CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS ESTATUIDOS EN EL ART. 4 DEL C.G.P.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00030 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

			DEISSY CAROLINA MALDONADO			SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.049.608.980 DE TUNJA Y T.P. NO. 223.517 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA MIELFANETH OLAYA MANCIPE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.042.211.268 DE YONDO Y T.P. NO. 280.344 DEL C.J.S., COMO APODERADA JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2008-00256	EJECUTIVO	FFAMA	CARLOS URIEL POLANIA	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 102-118 DEL C.O. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: ABSTENERSE DE ORDENAR CORRER TRASLADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 120-137 DEL C.O. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
2011-00429	EJECUTIVO	FFAMA	ANAYIBE PERILLA RAMIREZ	26/09/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: IMPROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO OBRANTE A FLS. 171-173 DEL C.O., TODA VEZ QUE DICHA LIQUIDACIÓN NO SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL MANDAMIENTO DE PAGO, EN RAZÓN A LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO , EL AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2016, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, OBRANTE A FLS.71-79 DEL C.O., MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, POR CUANTO DICHA LIQUIDACIÓN NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO. TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.049.608.980 DE TUNJA Y T.P. NO. 223.517 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA MIELFANETH OLAYA MANCIPE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.042.211.268 DE YONDO Y T.P. NO. 280.344 DEL C.J.S., COMO APODERADA JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2009-00184	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	UNELCER GALVIS GALVIS	26/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FL. 85-93 DEL C.O., CON CORTE A 15 DE OCTUBRE DE 2017. LO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00030 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P. SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELISABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.418.013 DE PUERTO LÓPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2012-00383	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LEONARDO DE JESUS CARDONA	26/09/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE

Elaboró: Bibiana Paola Vargas Rosas